

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
Chiriguaná, julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2.020).

REFERENCIA	VERBAL DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LEON y MARIA DUARTE MEJIA (ACUMULADOS)
DEMANDADOS	ALMA LUZ BLANCO GNECCO, ALEXANDRO y YIMI DUARTE TORRES, EDUARDO LUIS DUARTE MARTINEZ, ERIKA, KAREN, INDIRA Y BLADIMIR DUARTE ARZUAGA, JHONER JOSE Y MARTHA LILIANA DUARTE MENDOZA, ANDERSON Y SHAKIRA DUARTE BLANCO y herederos indeterminados del causante JOSE OMAR DUARTE ACOSTA
RADICADO	20-178-3184-001-2018-00117 y 2018-00124-00
ASUNTO	DESIGNA CURADOR AD LITEM A LOS DEMANDADOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE OMAR DUARTE ACOSTA

Allegado al expediente, la publicación del EDICTO EMPLAZATORIO de los demandados, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE OMAR DUARTE ACOSTA, e incluido en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C. G. del P, es del caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle un Curador Ad-litem para que lo represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, designar al doctor JAIR PEREZ CASTILLEJO, para que actúe como Curador ad-Litem de los herederos indeterminados de la causante JOSE OMAR DUARTE ACOSTA. Comunicar al Curador ad-litem designado su nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c5b53c74287fd7b400d1ccd7cb1189260638ecbf46c6a809dfb341d0dd318ad
Documento generado en 23/07/2020 09:51:51 a.m.